



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 08001405300320230043300
Demandante: GREIMI ELENA ARRIETA RODRIGUEZ
Demandado: FERNANDO DIAZ GELVIS
Informe Secretarial. -

A su despacho el proceso Ejecutivo, contra FERNANDO DIAZ GELVIS, junto con memorial de la parte actora solicitando el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del demandado. Sírvase proveer.
Barranquilla, enero 31 de 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante Dr. (a JHONATAN DAVID GOMEZ CLAVIJO., solicita el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del demandado FERNANDO DIAZ GELVIS, sin embargo, observa el despacho que mediante auto de fecha julio diez (10) de 2023, se ordenó no acceder a la solicitud de ordenar embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°140-57525 de propiedad del demandado FERNANDO DIAZ GELVIS identificado con la C.C. N° 10.878.923, carece de los datos necesarios para la inscripción del embargo y posterior práctica de secuestro, al omitirse los datos necesarios, nombre del lugar donde se encuentra la oficina de instrumentos públicos, ubicación, nomenclatura, medidas o linderos que determine e individualice el bien inmueble objeto de la medida cautelar. En consecuencia, se estará a lo dispuesto en el auto de esa fecha 10 de julio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Estese a lo resuelto en auto de fecha julio diez (10) de 2023, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b9aba25f67f35872ff599cbd53b6541bd05a6dfee40e4ece5e33c01ddb51535**

Documento generado en 31/01/2024 01:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>